



**RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE ACUERDA APLICAR LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO COMPETITIVO, DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA “SEGUIMOS”, COFINANCIADO CON LA COMUNIDAD DE MADRID, DESTINADO A FACILITAR QUE LOS ESTUDIANTES EN SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA DESFAVORABLE PUEDAN INICIAR O CONTINUAR SUS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO 2020-2021**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución del Rector en Funciones de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha 15 de marzo de 2021, se aprueba y hace pública la Convocatoria y sus correspondientes Bases Reguladoras para la concesión, mediante procedimiento competitivo, de las ayudas al estudio correspondientes al “Programa Seguimos”, cofinanciado con la Comunidad de Madrid, destinado a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios en el curso 2020-2021 (BOCM de 24 de marzo de 2021).

**SEGUNDO.-** Con fecha 25 de marzo 2021, tras la publicación en el BOCM de la convocatoria, se abre el plazo de presentación de solicitudes, finalizando este plazo el día 22 de abril de 2021.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a través de la aplicación preparada a tal efecto, se reportaron, por parte de algunos solicitantes, una serie de incidencias a la hora de guardar su solicitud o de aportar documentación. Comprobado el problema de la aplicación, y solucionado el mismo, desde el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos se abrió un periodo extraordinario para que los solicitantes pudieran comprobar si su solicitud se había grabado bien, o pudieran grabar de manera correcta la misma en caso contrario, lo que se comunicó a través de correo electrónico a todos los solicitantes y a todos los estudiantes que habían reportado las incidencias.

**CUARTO.-** Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se contabilizaron un total de 2.012 solicitudes. A través de estas solicitudes, los estudiantes pueden solicitar diferentes tipos de ayudas, ayudas de matrícula y ayudas al estudio (gastos de mantenimiento, gastos de material didáctico y para el seguimiento on-line de sus estudios y gastos de residencia). Dichas ayudas se otorgarán por el orden establecido, es decir, en “cascada”. Por tanto, en primer lugar, se otorgarán las ayudas a matrícula, y en el supuesto de existir remanente, se otorgarán las ayudas al estudio, siguiendo, asimismo, el orden a continuación indicado, es decir, primeramente ayudas para gastos de mantenimiento, si quedara remanente, a continuación las ayudas para gastos material didáctico y para el seguimiento online de los estudios y, finalmente, y si aún quedara remanente, se otorgarán las ayudas para gastos de residencia, según se establece en la convocatoria.

**QUINTO.-** Ante el número elevado de solicitudes, y la dificultad de tramitación de cada una de ellas, al tener que realizar diferentes valoraciones por la diversidad de casuísticas, y al tener que revisar abundante documentación justificativa de cada una de las situaciones, se reforzó el servicio encargado de la revisión de las solicitudes, aunque este refuerzo no resultó suficiente para poder tramitar el volumen tan elevado de solicitudes presentadas en un plazo razonable para poder cumplir con los plazos establecidos.

CSV : PFIRMA-918a-5344-f32f-81fb-745f-ce48-680a-e318  
Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica  
FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 07/10/2021 19:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	07-10-2021 19:05:01
Secretaria General	11-10-2021 08:52:42

Universidad Rey Juan Carlos



**SEXTO.-** Conforme a lo dispuesto en la base décima de las bases reguladoras de la convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**SÉPTIMO.-** El vencimiento del plazo máximo, sin que se hubiese resuelto y notificado la resolución expresa, legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la ayuda.

**OCTAVA.-** La especial naturaleza de las ayudas del “Programa Seguimos”, con el que se trata de garantizar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios oficiales de grado y máster a aquellos estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que, por dificultades económicas y sociales, estén en riesgo de abandono de los estudios cursados, y en particular, aquellos estudiantes que han visto comprometido su futuro académico a causa de la pandemia del COVID-19, ha supuesto la presentación de un gran volumen de documentación por parte de los solicitantes, lo que ha dado lugar a que desde el fin del plazo de presentación de documentación se haya estado realizando la evaluación de las solicitudes y el análisis de la documentación presentada.

**NOVENA.-** Teniendo en cuenta la dificultad de cumplir los plazos establecidos en la convocatoria, con fecha 17 de septiembre se publica una Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en la que se resuelve ampliar el plazo para resolver la convocatoria para la concesión, mediante procedimiento competitivo, de las ayudas al estudio correspondientes al “Programa Seguimos”, cofinanciado con la Comunidad de Madrid, destinado a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios en el curso 2020-2021, por un plazo de TRES MESES, a contar desde la finalización del plazo establecido en la base sexta de las bases reguladoras.

**DÉCIMA.-** La convocatoria referenciada se encuentra en el trámite de revisión de las subsanaciones de las solicitudes tras la publicación del Listado Provisional de solicitudes Admitidas a Trámite y solicitudes Excluidas.

**UNDÉCIMA.-** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley, establecen plazos de 10 día hábiles para los actos de trámite como subsanación de solicitudes, formulación de alegaciones a la propuesta provisional de evaluación y para la aceptación formal de las ayudas concedidas.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que “cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”

CSV : PFIRMA-918a-5344-f32f-81fb-745f-ce48-680a-e318

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 07/10/2021 19:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	07-10-2021 19:05:01
Secretaria General	11-10-2021 08:52:42

Universidad Rey Juan Carlos



Por todo ello, atendiendo a la propuesta del órgano responsable de la tramitación de la mencionada subvención, que es el Vicerrectorado de Estudiantes, se considera que concurren las razones de interés público exigidas para la tramitación de urgencia.

Considerando los trámites pendientes de aprobar en el ámbito de la convocatoria de referencia, y los días hábiles que restan para la fecha en la que la convocatoria debe estar resuelta, y acreditada la necesidad de atender al interés público concurrente consistente en la necesidad de tramitar y adjudicar la convocatoria de referencia dentro del ejercicio presupuestario de 2021, a fin de resolver la adjudicación de dichas ayudas dentro del plazo establecido para el cierre de ejercicio presupuestario.

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia de la convocatoria y sus correspondientes Bases Reguladoras para la concesión, mediante procedimiento competitivo, de las ayudas al estudio correspondientes al "Programa Seguimos", cofinanciado con la Comunidad de Madrid, destinado a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios en el curso 2020-2021 (BOCM de 24 de marzo de 2021) en aplicación del artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos que se interpongan dentro del presente procedimiento.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web y en el Tablón Electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos, y comunicar a todos los solicitantes a través del correo electrónico de la universidad, a fin de que sea llevado a puro y debido efecto y para general conocimiento.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Móstoles a fecha de la firma electrónica

Rector de la Universidad Rey Juan Carlos  
Javier Ramos López

CSV : PFIRMA-918a-5344-f32f-81fb-745f-ce48-680a-e318

Universidad Rey Juan Carlos | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.urjc.es/verifica

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER RAMOS LOPEZ | FECHA : 07/10/2021 19:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaria General	07-10-2021 19:05:01
Secretaria General	11-10-2021 08:52:42

Universidad Rey Juan Carlos